



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**28 de Marzo de 2022**

<b>Proceso:</b>	Ordinario Laboral de Primera instancia
<b>Demandante:</b>	EDILIA ACEVEDO MARULANDA
<b>Demandada:</b>	PROTECCION
<b>Radicado:</b>	050013105002 <b>20210025200</b>
<b>Asunto:</b>	Integra por activa

Teniendo en cuenta que la entidad demandada dio respuesta a la demanda proponiendo excepciones, en consecuencia, se tiene la misma por contestada por conducta concluyente.

En atención a la respuesta, se tiene que el señor SEBASTIÁN DÍAZ RESTREPO identificado con C.C. 1.036.641.945 también se presentó a reclamar en calidad de hijo la pensión pretendida por la demandante, por lo que considera el Despacho que en el caso en estudio se está frente a la situación prevista en el artículo 61 del C. G. del Proceso el cual dispone: *“Cuando el proceso verse sobre relaciones o actor jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas...”*

En tal virtud, se hace necesario la INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO POR ACTIVA con el señor SEBASTIÁN DÍAZ RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía 1.036.641.945.

La parte demandante deberá remitir la respectiva notificación a la calle 45 A # 53 -37 en Itagüí -Antioquia, celular 3022312532; o al correo electrónico: [cbasti20@hotmail.com](mailto:cbasti20@hotmail.com), dirección suministrada por Protección en su respuesta.

Para representar a PROTECCION se le reconoce personería a la doctora LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a6909011f17514102a4d2f4edf5e21564c65263a5ac1eba95a5769ffe6f1f4**

Documento generado en 28/03/2022 02:34:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**